

**INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE  
DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

## ÍNDICE

	Página
I. APERTURA DE LA REUNIÓN .....	183
II. EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN .....	183
Sistema de Inspección .....	183
Informes del cumplimiento de las medidas de conservación .....	184
Mercado .....	184
Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril .....	185
Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01 .....	186
Funcionamiento del Sistema Centralizado de Seguimiento de Barcos (VMS-C) .....	188
Procedimiento para evaluar el cumplimiento .....	188
Propuestas de medidas nuevas y revisiones .....	189
Observadores a bordo de barcos de pesca de kril .....	190
Pesca de fondo .....	191
Sistema de Observación Científica Internacional .....	191
Sistema de Inspección .....	191
Medidas vinculadas al mercado .....	191
Notificaciones de la pesca de kril .....	192
III. PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION .....	192
Nivel actual de la pesca INDNR .....	192
Listas de barcos de pesca INDNR .....	193
IV. SISTEMA DE DOCUMENTACION DE CAPTURAS (SDC) .....	197
V. SISTEMA DE OBSERVACION CIENTIFICA INTERNACIONAL .....	197
VI. ASESORAMIENTO DEL COMITE CIENTIFICO .....	198
Implementación de la Medida de Conservación 22-06 .....	198
Procedimiento para el control de calidad de los datos .....	198
VII. EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO .....	198
VIII. ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL SCIC .....	200
IX. ASUNTOS VARIOS .....	200
X. ASESORAMIENTO A LA COMISION .....	201
XI. ASESORAMIENTO A SCAF .....	201
XII. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNION .....	201

APÉNDICE I:	Agenda .....	202
APÉNDICE II:	Lista de documentos .....	203
APÉNDICE III:	Lista propuesta de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes de 2008 (Medida de Conservación 10-07) ...	208

## **INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO (SCIC)**

### **I. APERTURA DE LA REUNIÓN**

1.1 La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró del 27 al 31 de octubre de 2008.

1.2 La Presidenta de SCIC, Sra. V. Carvajal (Chile), inauguró la reunión en la que participaron todos los miembros de la Comisión. Dado que ninguno de los miembros invocó el artículo 32(b) del Reglamento de la Comisión, se invitó a todos los observadores presentes en CCAMLR-XXVII a participar en la reunión, según correspondiera. Se dio la bienvenida a todos los observadores.

1.3 El Comité expresó su agradecimiento por el hecho de que por primera vez la reunión contó con un servicio de interpretación en las cuatro lenguas de la Comisión.

1.4 El Comité examinó y adoptó la agenda provisional. La agenda adoptada por SCIC, y la lista de documentos, se proporcionan en los apéndices I y II respectivamente.

1.5 La Secretaría informó al Comité que los documentos presentados directamente a SCIC habían sido puestos a disposición de los delegados a través del servidor de la reunión. Ningún miembro tuvo objeciones a este procedimiento.

### **II. EXAMEN DE LAS MEDIDAS Y POLÍTICAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN**

#### **Sistema de Inspección**

2.1 Durante el período entre sesiones de 2007/08, 65 inspectores fueron designados por Australia, Chile, Francia, Nueva Zelanda y el Reino Unido. Se notificó la realización de 12 inspecciones en alta mar; 11 fueron llevadas a cabo en la Subárea 48.3 por inspectores de la CCRVMA designados por el Reino Unido, y una en la División 58.4.1 por un inspector de la CCRVMA designado por Francia. Los informes de los inspectores no contenían referencias a infracciones de las medidas de la CCRVMA.

2.2 Argentina informó al Comité que había tomado medidas contra un barco que, según fue notificado, no cumplió con los requisitos del programa de marcado durante la temporada de pesca de 2006/07.

2.3 Los miembros no presentaron ningún otro informe acerca de procesos judiciales o sanciones durante el período entre sesiones de 2007/08.

## Informes del cumplimiento de las medidas de conservación

### Marcado

2.4 SCIC consideró la información de los informes de observación científica pertinente al programa de marcado durante la temporada 2007/08 (CCAMLR-XXVII/BG/8) y también el asesoramiento del Comité Científico, y tomó nota en particular de la variabilidad entre las tasas de marcado notificadas por distintos barcos indicada en SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, figura 4.

2.5 El Comité observó que el Comité Científico depende cada vez más de los datos de marcado para desarrollar modelos y evaluaciones para uso de la Comisión y que esto exige un alto nivel de cumplimiento de los requisitos del programa de marcado, por parte de todos los barcos que operan en el Área de la Convención. El incumplimiento de los requisitos del programa de marcado compromete la capacidad del Comité Científico de elaborar su asesoramiento para las pesquerías exploratorias.

2.6 El Comité recordó que el Estado del pabellón es responsable de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del anexo 41-01/B de la Medida de Conservación 41-01. Recordó también que el año pasado se habían observado bajas tasas de marcado de algunos barcos, y expresó su preocupación por el hecho de que el problema persiste (CCAMLR-XXVI, anexo 5, párrafos 6.6 al 6.10).

2.7 El Comité indicó que varios barcos no alcanzaron la tasa de marcado requerida durante la temporada 2007/08:

- i) *Insung No. 1* (República de Corea) en la División 58.4.1
- ii) *Insung No. 2* (República de Corea) en la División 58.4.1
- iii) *Antillas Reefer* (Namibia) en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.3b
- iv) *Banzare* (Uruguay) en la División 58.4.1
- v) *Ross Star* (Uruguay) en la Subárea 88.2
- vi) *Yantar* (Rusia) en la Subárea 88.2
- vii) *Antartic III* (Argentina) en la Subárea 88.1.

2.8 Uruguay informó al Comité que había tenido dificultades en la implementación del programa de marcado en la División 58.4.1, ya que no se había podido capturar un número suficiente de austromerluzas que cumplieran los requisitos para ser marcadas y liberadas (WG-FSA-08/16). No obstante, Uruguay expresó su preocupación e informó a SCIC que tenía intenciones de seguir investigando este asunto.

2.9 Varios miembros reiteraron la importancia del programa de marcado e instaron a todos los miembros a asegurar que se cumplan todos sus requisitos. Con relación al documento CCAMLR-XXVII/BG/22, Australia recomendó también que SCIC continuara considerando este tipo de información e hiciera las decisiones y recomendaciones que estimara apropiadas con respecto al incumplimiento del programa de marcado. El Comité estuvo de acuerdo en señalar a la atención de la Comisión el constante problema de incumplimiento del programa de marcado. El Comité estuvo de acuerdo en que la falta de peces para ser marcados debería ser registrada en el informe del observador cuando esto ocurriese. Si no se dispone de esta información, el porcentaje de peces en buenas condiciones deberá ser considerado adecuado.

## Notificaciones de pesquerías exploratorias y de kril

2.10 El Comité consideró las notificaciones de pesquerías de kril y exploratorias presentadas en los documentos CCAMLR-XXVII/11 y 12 respectivamente.

2.11 El Comité tomó nota de la tabla informal elaborada por Australia en la cual se identifican las notificaciones presentadas con datos incompletos o en las cuales faltan datos. El Comité recordó que la Comisión había acordado anteriormente que en el futuro no se considerarían las notificaciones de pesquerías exploratorias incompletas (CCAMLR-XXIV, párrafo 6.7(iii)). Se pidió a la Secretaría que elaborara una tabla similar de los barcos notificados, para distinguir la información que se debe presentar obligatoriamente de la información que se debe presentar cuando sea factible, y señalar los datos que faltan. La Secretaría deberá, en el futuro, circular esta información mucho antes de la reunión anual para que los miembros tengan la oportunidad de rectificar cualquier omisión, revisar apropiadamente la información y determinar las medidas apropiadas durante la próxima reunión.

2.12 El Comité tomó nota del número creciente de notificaciones de la intención de participar en las pesquerías de kril y reconoció la carga que representaba la gestión de estas notificaciones para la Comisión, el Comité Científico y la Secretaría, en particular porque muchos de los barcos mencionados no realizaban las actividades notificadas posteriormente. El Comité señaló el alto número de notificaciones que luego eran retiradas, y que esto estaba causando una sobreestimación de las capturas futuras, y creando la engañosa impresión de que el nivel de activación de la pesquería de kril se alcanzaría durante la temporada próxima.

2.13 El Comité estuvo de acuerdo en que sería conveniente que se mejoraran los requisitos de las notificaciones de la intención de participar en las pesquerías de kril. El Comité consideró también si se debiera exigir un pago por la gestión de las notificaciones, como parte del procedimiento de notificación para el kril, como es el caso de las notificaciones de las pesquerías nuevas y exploratorias.

2.14 Japón indicó que SCIC no puede decidir sobre asuntos relacionados con administración y finanzas. Japón observó también que las contribuciones de los miembros ya están ligadas a los niveles de captura y por lo tanto los miembros que pescan kril ya están contribuyendo fondos adicionales a la Comisión. Japón opina que se debiera exigir un pago a las Partes que presentaban notificaciones y luego no pescaban.

2.15 Nueva Zelanda indicó que un gran número de las notificaciones que luego fueron retiradas fueron presentadas por países no miembros, que no pagan contribuciones.

2.16 Estados Unidos señaló que desde que la Comisión revisó la fórmula para calcular la contribución por pesca de los miembros, el valor comercial de kril y los efectos de la captura total de kril en el ecosistema antártico han aumentado considerablemente. En consecuencia, Estados Unidos sugirió que la Comisión pida a SCAF que considere una modificación de la fórmula en relación con la captura de kril en su reunión de 2009.

2.17 Con respecto al problema de la sobreestimación de la captura futura de kril, Estados Unidos apoyó la propuesta de un sistema de cobro, que serviría para prevenir dicha sobreestimación y exhortó a los miembros a colaborar estrechamente con sus pescadores para asegurar que las estimaciones de la captura de kril notificadas sean más realistas.

2.18 El Comité estuvo de acuerdo en remitir el asunto a la Comisión para que fuese considerado más a fondo durante la discusión de las propuestas de Australia y de Japón relacionadas con las notificaciones de pesquerías de kril (párrafos 2.64 y 2.65 más adelante) y con la participación en las pesquerías de kril.

#### Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01

2.19 El Comité consideró resúmenes de la información proporcionada por el Comité Científico y la Secretaría acerca de los informes de los observadores científicos asignados a los barcos de conformidad con las Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01.

2.20 El Comité observó que los informes del Comité Científico y de la Secretaría indicaban que varios barcos no habían cumplido con las medidas de mitigación y de protección ambiental durante la temporada de pesca 2007/08.

2.21 Los barcos que no cumplieron con la Medida de Conservación 25-02 durante la temporada 2007/08 fueron:

- i) *Viking Bay* (España) – desechó anzuelos en restos de pescado;
- ii) *Koryo Maru 11* (Sudáfrica) y *Hong Jin No. 707* (República de Corea) – excedieron la distancia máxima entre los pesos de los palangres;
- iii) *Insung No. 1* (República de Corea) y *Antartic III* (Argentina) – emplearon líneas espantapájaros que no cumplieron con la longitud mínima estipulada;
- (iv) *Punta Ballena* (Uruguay) – no utilizó dispositivos para espantar a las aves durante el virado de todos los lances.

2.22 Los barcos que no cumplieron con las disposiciones de la Medida de Conservación 25-03 durante la temporada 2007/08 fueron:

- i) *Maksim Starostin* (Rusia) – utilizó un cable de arrastre de red durante un arrastre de kril;
- ii) *Dalmor II* (Polonia) – desechó restos de pescado durante el virado de la red de arrastre de kril.

2.23 Los barcos que no cumplieron con las disposiciones de la Medida de Conservación 26-01 durante la temporada 2007/08 fueron:

- i) *Antarctic Bay* (Chile), *Argos Froyanes* (RU), *Austral Leader II* (Australia), *Koryo Maru 11* (Sudáfrica) y *Shinsei Maru No. 3* (Japón) – llevaban cintas plásticas de empaque para asegurar las cajas de carnada a bordo durante sus campañas en el Área de la Convención;
- ii) *Koryo Maru 11* (Sudáfrica) y *Viking Bay* (España) – restos de artes de pesca; y *Viking Bay* – vertido de desechos.

2.24 La Comunidad Europea informó que el observador a bordo del *Dalmor II* había notificado que el barco eliminó desechos debido a accidentes y problemas técnicos (SC-CAMLR-XXVII, anexo 6, párrafo 2.47).

2.25 Australia estuvo de acuerdo en que era inaceptable tener a bordo cintas plásticas para embalar las cajas de cebo pero explicó que las cajas de cebo del *Austral Leader II* se estaban deshaciendo al ser cargadas y descargadas repetidamente. El barco zarpó de un puerto neocelandés para iniciar su campaña de pesca, y con pleno conocimiento del observador, se utilizaron cintas de plástico para sujetar las cajas. Australia informó a SCIC que las cintas habían estado en el barco en todo momento, y que fueron posteriormente recolectadas e incineradas.

2.26 El Reino Unido señaló que se había notificado que uno de sus barcos también llevaba cintas plásticas de empaque a bordo, y explicó que las circunstancias eran muy similares a las explicadas por Australia. El Reino Unido observó que era permisible utilizar cintas de plástico para embalar otro tipo de cajas siempre que el barco pudiera incinerarlas. El Reino Unido opinaba por lo tanto que el tema requería mayor consideración ya que podían haber problemas logísticos con la prohibición total de las cintas plásticas de empaque.

2.27 Sudáfrica indicó que seguía estando firmemente comprometida a implementar las medidas de conservación y que investigaría el asunto del incumplimiento del *Koryo Maru II* y proporcionaría a la Comisión información sobre las medidas tomadas al respecto.

2.28 España informó que tomaría las medidas apropiadas en relación con el incumplimiento del *Viking Bay* y que informaría a la Comisión al respecto.

2.29 Argentina señaló que había solicitado copias del informe del observador a fin de tomar medidas en relación con el *Antartic III*.

2.30 Al adoptar el informe, Chile informó que había recibido información con respecto al barco *Antarctic Bay*, que fue inspeccionado en un puerto chileno antes de su campaña de pesca. La información indica que se cumplieron las disposiciones de la Medida de Conservación 26-01. Chile expresó que recopilaría toda la información pertinente y la presentaría a la Comisión a la mayor brevedad posible.

2.31 Argentina comentó que el problema podría deberse a que los barcos zarpan de puertos extranjeros antes de pescar. Argentina recordó que el párrafo 9 de la Medida de Conservación 10-02 exige que los Estados del pabellón realicen inspecciones de sus barcos antes de que comiencen sus actividades de pesca en el Área de la Convención a fin de asegurar el cumplimiento de las medidas pertinentes. Sin embargo, este requisito no incluye barcos abanderados por otros países.

2.32 El Comité indicó que la inclusión en el párrafo 9 de la Medida de Conservación 10-02 del requisito de declarar la presencia de cintas plásticas para sujetar las cajas de cebo, como parte del procedimiento de la inspección realizada antes de zarpar podría ayudar a prevenir este tipo de incumplimiento.



2.33 El Comité tomó nota también del análisis retrospectivo efectuado por la Secretaría del cumplimiento por parte de los barcos de las Medidas de Conservación 25-02, 25-03 y 26-01 (SCIC-08/3). La Comisión solicitó en CCAMLR-XXVI que la Secretaría llevara a cabo este análisis a fin de identificar barcos que insisten en no cumplir con las disposiciones a través de las temporadas de pesca (CCAMLR-XXVI, párrafo 8.11).

2.34 El Comité recordó que, de conformidad con la Medida de Conservación 41-02, los barcos que no habían demostrado un cumplimiento cabal de la Medida de Conservación 25-02 no reunirían los requisitos para que se les otorgara una extensión de la temporada de pesca en la Subárea 48.3 en la temporada siguiente.

2.35 La Comunidad Europea recordó a SCIC que varias áreas adyacentes al Área de la Convención están dentro del área de competencia de otras OROP que no implementan medidas de mitigación similares a las adoptadas por la CCRVMA. La Comunidad Europea opinaba que esto menoscababa los esfuerzos de la CCRVMA, y alentó una mayor cooperación y sinergia entre las OROP a fin de implementar medidas armonizadas.

2.36 Algunos miembros recordaron que en 2005 se había enviado una carta a la CCSBT (CCAMLR-XXIV, párrafos 15.20 al 15.23) pero que no se había recibido respuesta.

#### Funcionamiento del Sistema Centralizado de Seguimiento de Barcos (VMS-C)

2.37 El Comité consideró la información sobre la implementación y el funcionamiento del VMS-C durante 2007/08.

2.38 SCIC tomó nota de la implementación de un nuevo reglamento de EEUU que requiere que los barcos que pescan austromerluza presenten datos de VMS-C a la Secretaría, incluidos los datos de la pesca realizada fuera del Área de la Convención cuando se importa el producto a los Estados Unidos. Algunos miembros indicaron que esto había creado problemas para algunos exportadores.

2.39 EEUU informó a SCIC que su reglamentación interna permitía que los barcos presentaran sus datos VMS directamente a las autoridades de los EEUU, y que estaba ofreciendo esto como alternativa. El Presidente pidió que esto se discutiera bilateralmente entre los miembros, y esto fue aceptado.

#### Procedimiento para evaluar el cumplimiento

2.40 En CCAMLR-XXVI, la Comisión acordó seguir trabajando en el Desarrollo de un Procedimiento para Evaluar el Cumplimiento (DOCEP) a fin de determinar el nivel de cumplimiento de las medidas de conservación en vigor por parte de los barcos.

2.41 Los coordinadores del grupo informal de trabajo intersesional DOCEP, la Sra. T. Frantz (Sudáfrica) y Srta. K. Smith (Australia) presentaron un informe sobre la labor realizada durante el período intersesional de 2007/08 (CCAMLR-XXVII/44).

2.42 El Comité aprobó el informe de DOCEP y acordó recomendar a SCAF y a la Comisión que se efectuara un Taller de Evaluación del Cumplimiento en 2009 conjuntamente con la reunión de WG-EMM.

#### Propuestas de medidas nuevas y enmiendas

2.43 SCIC consideró varias medidas nuevas y revisiones de medidas propuestas por los miembros. El Comité decidió remitir varias propuestas a la Comisión, junto con su recomendación de que las adoptara:

- i) modificación a la Medida de Conservación 10-05 - ampliación de la utilización del fondo del SDC a fin de incluir las propuestas encaminadas a mejorar la cooperación con las Partes no contratantes (Reino Unido; CCAMLR-XXVII/30);
- ii) mejoras generales de las Medidas de Conservación 10-02, 10-06 y 10-07 (Australia; CCAMLR-XXVII/35);
- iii) resolución sobre la utilización de una nomenclatura arancelaria específica para el kril (Comunidad Europea; CCAMLR-XXVII/40);
- iv) la adopción de un sistema de notificación de los transbordos efectuados dentro del Área de la Convención (Comunidad Europea; CCAMLR-XXVII/41).

2.44 En relación con la adopción del sistema de notificación de la CCRVMA para los transbordos efectuados dentro del Área de la Convención, Japón señaló que la preparación de un informe para 2008 de conformidad con el párrafo 5 de esta medida de conservación tuvo ciertas limitaciones porque casi todas las actividades de transbordo en 2008 habían sido realizadas antes de la adopción de esta medida de conservación, y SCIC tomó nota de esta declaración.

2.45 El Reino Unido presentó su propuesta para relacionar el Fondo del SDC con la Política de Cooperación entre la CCRVMA y las Partes no contratantes, a fin de alentar y facilitar a los Estados miembros que desean ayudar a las Partes no contratantes a prevenir, disuadir y eliminar las actividades de pesca INDNR efectuadas en el Área de la Convención. El Reino Unido explicó su frustración ante la continuación de las actividades de pesca INDNR, e informó al Comité que deseaba que la CCRVMA hiciera mejor uso de los recursos del Fondo del SDC para realizar actividades como el curso de capacitación en el funcionamiento del SDC que Australia realizó en Malasia. El Reino Unido esperaba que se pudiera acordar un mecanismo robusto y efectivo para fomentar la participación de los Estados en desarrollo en la labor de la Comisión dirigida a la consecución de los objetivos de la Convención.

2.46 El Comité remitió varias propuestas a la Comisión para su consideración adicional:

- i) modificación de la Medida de Conservación 10-05 en relación con el Sistema de Documentación de Capturas (Francia; CCAMLR-XXVII/28);
- ii) modificación de la Medida de Conservación 22-06 sobre la pesca de fondo en el Área de la Convención (EEUU; CCAMLR-XXVII/31);

- iii) modificaciones del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (EEUU; CCAMLR-XXVII/32);
- iv) mejoras generales de la Medida de Conservación 10-03 (Australia; CCAMLR-XXVII/35);
- v) modificación para reforzar el Sistema de Inspección, presentada originalmente en CCAMLR-XXVI y remitida a esta reunión (Australia: CCAMLR-XXVII/38 Rev.1);
- vi) medida de conservación propuesta originalmente en CCAMLR-XXVI para adoptar medidas comerciales con el fin de fomentar el cumplimiento (Comunidad Europea; CCAMLR-XXVII/39 Rev. 1);
- vii) propuesta para prohibir a los barcos que hayan notificado su intención de participar en la pesquería de kril pero que no pescaron en las dos temporadas siguientes, la participación en la pesca durante la temporada subsiguiente, además de exigir el pago de \$16 000 (Japón; SCIC-08/4).

#### Observadores a bordo de barcos de pesca de kril

2.47 El Comité también había considerado una propuesta de Ucrania de que se exigiera la presencia de por lo menos un observador científico internacional o nacional a bordo de los barcos de pesca de kril y dos observadores a bordo de los barcos que utilizan los nuevos métodos de pesca (Ucrania; CCAMLR-XXVII/42). Al presentar su propuesta, Ucrania recordó a SCIC que la incertidumbre asociada con la pesquería es considerable y representa un problema creciente. Ucrania opinaba que esta propuesta ayudaría a recopilar más información científica sobre la pesquería de kril, y además, posiblemente la medida sólo se aplicaría hasta que se reuniera más información.

2.48 Varios miembros apoyaron plenamente la propuesta, y recordaron que la CCRVMA había estado por muchos años interesada en la explotación ordenada de kril. Estos miembros opinaban que sería conveniente que la CCRVMA aplicara un enfoque proactivo y no reactivo en la pesquería de kril.

2.49 Otros miembros, si bien apoyaban la recopilación de más información y datos sobre la pesca de kril, expresaron sus reservas en cuanto a la necesidad de designar dos observadores científicos a bordo de los barcos de pesca de este recurso. En este contexto, Noruega indicó que la recopilación de datos a bordo de barcos que utilizan el método de pesca con bombeo continuado podría ser más eficaz que en los barcos que utilizan los métodos tradicionales de pesca de kril.

2.50 El Comité no pudo llegar a un consenso sobre la propuesta, y señalando que este asunto sería discutido también por el Comité Científico, lo remitió a la Comisión.

## Pesca de fondo

2.51 Estados Unidos presentó una propuesta para modificar la Medida de Conservación 22-06 relativa a la pesca de fondo en el Área de la Convención a fin de aclarar que la medida de conservación se aplica a toda la División 58.4.1.

2.52 SCIC convino en diferir la discusión del asunto y remitir la propuesta a la Comisión para un examen ulterior.

## Sistema de Observación Científica Internacional

2.53 Estados Unidos presentó una propuesta para fortalecer el Sistema de Observación Científica Internacional mediante la aclaración de la función, responsabilidades y normas relacionadas con los observadores científicos internacionales de la CCRVMA y los barcos en los cuales trabajan para salvaguardar la calidad de los datos y la alta integridad del programa. Estados Unidos informó al Comité que la revisión enmarcaría el sistema dentro de las mejores prácticas y normas internacionales, aumentaría la integridad e independencia de los informes de observación, y mejoraría las condiciones de seguridad de los observadores embarcados.

2.54 Varios miembros fueron de la opinión de que el Sistema de Observación Científica Internacional era una parte integral de la CCRVMA y que sería oportuno revisarlo, en especial, debido al creciente uso dado en las reuniones de SCIC a la información relacionada con la observación.

2.55 Estados Unidos recalcó que la intención de la revisión propuesta era permitir a los observadores realizar las funciones contenidas en el *Manual del Observador Científico* y no conceder autoridad para imponer el cumplimiento de la ley.

2.56 SCIC decidió remitir una propuesta modificada a la Comisión para su consideración.

## Sistema de Inspección

2.57 Australia volvió a presentar una propuesta actualizada para reforzar el Sistema de Inspección (CCAMLR-XXVI, párrafos 13.79 al 13.82). Los miembros discutieron los cambios propuestos en detalle, en especial, las repercusiones prácticas para los inspectores, barcos de pesca, Estados del pabellón y miembro designante.

2.58 La propuesta fue enmendada para tomar en cuenta las inquietudes de algunos miembros, y SCIC convino en diferir el examen del asunto y remitir la propuesta a la Comisión para su consideración.

## Medidas vinculadas al mercado

2.59 La Comunidad Europea volvió a presentar brevemente una propuesta que había sido apoyada el año pasado en CCAMLR-XXVI por todas las delegaciones excepto una (CCAMLR-XXVI, párrafos 13.28 al 13.33), relacionada con la adopción de medidas

comerciales para fomentar el cumplimiento. Recordó a SCIC que el problema de la pesca INDNR que confrontaba la CCRVMA persistía porque había mercados para su producto. La Comunidad Europea señaló a la atención de SCIC que estos tipos de medidas ya existían en otros foros, por ejemplo, ICCAT y IOTC, y expresó la opinión de que los miembros deberían apoyar la adopción de medidas comerciales para demostrar su cooperación plena con los objetivos de la Convención.

2.60 Argentina indicó que por el momento no estaba en situación de discutir este asunto y que lo discutiría bilateralmente con la Comunidad Europea. Declaró además que según recordaba, más de una delegación había expresado reservas.

2.61 Varios miembros agradecieron a la Comunidad Europea por su propuesta y dieron su firme apoyo a la nueva medida propuesta. Estos miembros consideraban que la incorporación de medidas comerciales a las medidas ya adoptadas por la CCRVMA para luchar contra la pesca INDNR era un excelente recurso.

2.62 China manifestó que los mecanismos de cumplimiento de algunos Acuerdos Medioambientales Multilaterales (AMM) merecían una consideración más minuciosa y se preguntaba si correspondía castigar a una Parte por las acciones de un barco. Argentina también expresó su inquietud.

2.63 SCIC convino en diferir la discusión de este tema y remitió la propuesta a la Comisión para su posterior consideración.

#### Notificaciones de pesca de kril

2.64 El Comité consideró una propuesta presentada por Japón con relación a los barcos que habían notificado su intención de participar en la pesquería de kril pero que no habían pescado. Otros miembros ofrecieron propuestas diferentes, y el Comité decidió remitir el asunto a la Comisión para una mayor consideración.

2.65 Australia informó a SCIC que había presentado una propuesta para restringir la pesquería de kril a los miembros (CCAMLR-XXVII/37) y que esto sería discutido por la Comisión. A la luz de esto y de las deliberaciones de los párrafos 2.12 al 2.18 anteriores, el Comité decidió remitir la propuesta a la Comisión para su consideración.

### III. PESCA INDNR EN EL ÁREA DE LA CONVENCION

#### Nivel actual de la pesca INDNR

3.1 El Comité consideró las estimaciones de las capturas INDNR en el Área de la Convención durante la temporada actual presentadas por el Comité Científico y la Secretaría.

3.2 El Comité tomó nota, en particular, del asesoramiento del Comité Científico de que en la flota INDNR predominan cada vez más los barcos con redes de enmalle, y que el Comité Científico no cuenta con información para estimar la captura extraída por estos barcos, o el efecto que las redes de enmalle tienen en las especies objetivo y de la captura secundaria, y en las aves y los mamíferos marinos del Área de la Convención.

3.3 El Comité expresó profunda preocupación por el hecho de que, según informes, la mayor parte de la flota INDNR utilizaba redes de enmalle. El Comité tomó nota en particular, de la recomendación del WG-FSA (SC-CAMLR-XXVII, anexo 5, párrafo 3.13) de que la aplicación de las tasas de captura de la pesca de palangre a la pesca con redes de enmalle podría debilitar la metodología actual para estimar las capturas INDNR y resultar en una estimación demasiado baja de las extracciones de la pesca INDNR.

3.4 Si bien le preocupaban los niveles de pesca con redes de enmalle en el Área de la Convención, en general, el Comité coincidió en que la flota INDNR que opera en el Área de la Convención parecía haber disminuido considerablemente, hecho que le complacía.

3.5 Australia manifestó que esto se podría atribuir a varios factores, incluidas las patrullas en el Área de la Convención, la eficacia del SDC y medidas afines, y la reducción de los stocks en algunas áreas.

3.6 Ucrania y Sudáfrica recordaron a SCIC que también se había informado que algunos barcos con redes de enmalle habían pescado tiburones, ya sea como especie objetivo además de la austromerluza, o en lugar de ésta, en algunas áreas.

3.7 El Comité convino en que una tarea importante tanto para el SCIC como para el Comité Científico era obtener más información sobre las características de las redes de enmalle y las tasas de captura de este arte de pesca, para estimar la pesca INDNR en el futuro.

3.8 Francia informó que el barco *Sibley*, de pabellón panameño, que figura en la lista de barcos INDNR-PNC, había fondeado en Port Louis, Mauricio, del 2 al 4 de junio de 2008. Francia señaló que Mauricio no había informado si el barco había sido inspeccionado, por lo que recomendó remitir el asunto a la Comisión para tomar las medidas del caso y efectuar un posible seguimiento posterior.

#### Lista de barcos de pesca INDNR

3.9 El Comité examinó la lista provisional de barcos de Partes no contratantes (CCAMLR-XXVII/10) conjuntamente con el informe proporcionado por Nueva Zelandia.

3.10 El Comité observó que sólo un barco, el *Paloma V*, había sido incluido en la lista provisional de barcos INDNR-PNC durante 2008.

3.11 Nueva Zelandia recomendó incluir al *Paloma V* en la lista propuesta de barcos INDNR-PNC por haber apoyado las actividades de barcos identificados por la CCRVMA, que participaron en actividades de pesca INDNR, en particular el *Chilbo San 33* y el *Ina Maka* (COMM CIRC 08/88 del 1 de julio de 2008).

3.12 El Comité apoyó la recomendación y expresó su agradecimiento a Nueva Zelanda por la investigación que había llevado a cabo.

3.13 En relación con el *Paloma V*, Namibia declaró lo siguiente:

‘El barco de pesca comercial *Paloma V* fue autorizado por el Ministerio de Pesca y de Recursos Marinos de la República de Namibia para participar en las pesquerías exploratorias de austromerluza (*Dissostichus* spp.) en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 de la CCRVMA durante la temporada de pesca de 2007/08. El barco llevó a cabo sus operaciones de pesca desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2008 y todas las actividades de pesca exploratoria fueron efectuadas de conformidad con las medidas de conservación vigentes de la CCRVMA. El *Paloma V* llevó a bordo un observador científico internacional de la CCRVMA y un observador namibiano.

El *Paloma V* zarpó del puerto de Walvis Bay (Namibia) el 16 de noviembre de 2007 y arribó a Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 19 de noviembre de 2007 para abastecerse de carnada. El *Paloma V* zarpó del puerto de Ciudad del Cabo el 30 de noviembre de 2007 con rumbo a los caladeros de pesca, donde permaneció durante ochenta y cinco (85) días en aguas de la CCRVMA.

Las autoridades de Namibia recibieron un informe de las autoridades neocelandesas fechado el 1 de julio de 2008, después de la llegada del *Paloma V* al puerto de Auckland el 16 de mayo de 2008. Según este informe, el permiso para que el *Paloma V* descargara su captura en el puerto de Auckland fue posteriormente revocado debido a su “historial” de participación en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) previo a su inscripción en el Registro Marítimo de Namibia.

El informe de Nueva Zelanda fue presentado a las autoridades namibianas de conformidad con el párrafo 3 de la Medida de Conservación 10-06 de la CCRVMA. Namibia ha investigado el contenido del informe presentado por Nueva Zelanda y desea dejar en claro categóricamente que el *Paloma V* no contravino ninguna medida de conservación en vigor de la CCRVMA mientras operaba bajo el pabellón de Namibia, lo que se puede confirmar del informe de campaña del observador científico de la CCRVMA a bordo durante las actividades pesqueras del barco.

Asimismo, el Gobierno de Namibia no puede refutar la posible participación del *Paloma V* en actividades de pesca INDNR antes de ser registrado por autoridades namibianas ya que no tenía jurisdicción sobre el barco. En base a lo anterior, Namibia, en calidad de miembro de la CCRVMA y de otras organizaciones regionales e internacionales de ordenación pesquera (OROP), no aprueba de ninguna forma las actividades de pesca INDNR. Por lo tanto, las autoridades namibianas no pudieron ignorar el historial de pesca del *Paloma V* que le fue comunicado por las autoridades de Nueva Zelanda, y actuaron prontamente cancelando la licencia de pesca del *Paloma V* y eliminándolo del Registro Marítimo de Namibia.

Las autoridades de Namibia actuaron de esta manera en reconocimiento de las consecuencias perjudiciales de la pesca INDNR para la sostenibilidad de las pesquerías, la conservación de los recursos vivos marinos, la biodiversidad marina y el ecosistema marino en su totalidad.

Por último, Namibia agradece al Gobierno de Nueva Zelandia la información sobre los antecedentes pesqueros del *Paloma V*. Namibia se ha comprometido a combatir la pesca INDNR y expresa su deseo de que los miembros se comprometan a comunicarse, cooperar y actuar verazmente a fin de cortar el suministro de apoyo a la pesca INDNR y poner fin a la pesca ilegal.’

3.14 El Comité también examinó la lista de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes (PNC) y la lista de barcos de pesca INDNR de Partes contratantes (PC) adoptadas en años anteriores. Al hacer esto, el Comité consideró información presentada por Australia y China con respecto a barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PC además de información proporcionada por Francia, Islas Marshall y Panamá con respecto a barcos que figuran en la Lista de barcos INDNR-PNC.

3.15 China presentó una solicitud para eliminar cuatro barcos de su pabellón – *North Ocean, East Ocean, South Ocean* y *West Ocean* – de la lista adoptada de barcos de pesca INDNR-PC (CCAMLR-XXVII/BG/48).

3.16 China informó al Comité que se había preparado un contrato preliminar de compraventa entre el actual dueño de los barcos (la Corporación de Pesca Nacional China) y el eventual comprador, y que era condición del contrato que los barcos fueran eliminados de la lista de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA.

3.17 China no pudo divulgar ningún detalle respecto al posible comprador por razones de confidencialidad comercial, pero aseguró a SCIC que se trataba de una compañía grande sin antecedentes de haber participado en la pesca INDNR, y que el posible nuevo Estado del pabellón tenía una buena reputación internacional en el ámbito de las OROP.

3.18 Varios miembros consideraron que el criterio aplicable a la eliminación de los barcos de la lista de barcos de pesca INDNR era el establecido en el párrafo 14(ii) de la Medida de Conservación 10-06 (2006), que estipula que los barcos podían ser eliminados de la lista si se habían aplicado las sanciones adecuadas.

3.19 China declaró que los cuatro barcos no habían pescado por un período de aproximadamente dos años y, por lo tanto, se les había privado de un ingreso potencial cercano a los USD 7 millones, además de haber contraído gastos portuarios. Añadió que se había retirado las licencias a los cuatro barcos, y que no estaban autorizados por el Gobierno Chino para continuar realizando actividades de pesca. Varios miembros consideraron que ésta había sido una sanción adecuada.

3.20 Otros miembros opinaron que dos años de inactividad no constituía una sanción adecuada, y señalaron que, si bien los cuatro barcos habían sido llamados a puerto por China en diciembre de 2006, algunos de ellos habían continuado pescando y no habían regresado a puerto hasta abril de 2007.

3.21 Si bien coincidían en que era importante implementar las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 en forma uniforme y justa, algunos miembros sugirieron también que la definición de una sanción adecuada siempre sería subjetiva para los distintos miembros. Algunos miembros consideraron que se justificaba encontrar una definición de sanciones adecuadas dentro del contexto de la estructura de cada miembro, y sugirieron que tal vez se necesitaría seguir considerando y puliendo el texto de las medidas pertinentes.



3.22 El Comité consideró el caso del barco *Sibley* de pabellón panameño, que según informó Panamá había sido vendido en octubre de 2006. El Comité observó que el barco había sido avistado participando en actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención en diciembre de 2006 y marzo de 2007, luego de la transferencia de propiedad del barco.

3.23 Las Islas Marshall se refirieron a la información que habían presentado en SCIC-08/10 sobre la situación actual del barco *Seed Leaf*. El Comité señaló que la información proporcionada era detallada y demostraba claramente que había habido un cambio de dueño, de conformidad con lo estipulado en el párrafo 18(iii) de la Medida de Conservación 10-07. Por lo tanto, el Comité convino en que el barco *Seed Leaf* fuera eliminado de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

3.24 El Comité convino en recomendar a la Comisión lo siguiente:

- i) incluir al *Paloma V* en la lista propuesta de barcos de pesca INDNR-PNC (apéndice III) para la adopción por la Comisión;
- ii) eliminar al *Maya V* y el *Viarsa I* de la lista de barcos de pesca INDNR-PC ya que fueron desguazados;
- iii) con respecto a los barcos *North Ocean*, *East Ocean*, *South Ocean* y *West Ocean*, considerarlos eliminados de la lista adoptada de barcos de pesca INDNR-PC, supeditado a que China informe a la Comisión a través de una circular de la Comisión que estos barcos han sido vendidos al Insung Corp. de Corea y que la venta es definitiva;
- iv) eliminar el *Comet* de pabellón togolés, de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC adoptada, ya que se informó que se había hundido;
- v) eliminar el barco de carga *Seed Leaf* de pabellón marshalés de la lista de barcos de pesca INDNR-PNC adoptada, ya que SCIC consideraba que las Islas Marshall habían demostrado que el barco había genuinamente cambiado de dueño;
- vi) mantener el barco *Sibley* de pabellón panameño en la lista de barcos INDNR-PNC adoptada.

3.25 La Comunidad Europea informó al Comité que había realizado gestiones diplomáticas con Guinea Ecuatorial, Sierra Leona y Togo, durante el período entre sesiones 2007/08. La Comunidad Europea señaló a la atención de SCIC la correspondencia de mayo de 2007 entre ICCAT y Guinea Ecuatorial en la que ésta informaba que no había autorizado el abanderamiento de ningún barco de pesca, sin embargo, la lista de barcos INDNR-PNC de la CCRVMA incluía tres barcos notificados como ecuatoguineanos. La Comunidad Europea también informó que Togo había comunicado en octubre de 2008 a ICCAT que su registro contenía 10 barcos de pesca de pabellón togolés. Sólo dos de estos barcos figuran en la lista de barcos de la pesca INDNR de la CCRVMA, mientras que la lista contiene siete barcos que según se ha informado, enarbolan el pabellón togolés. La Comunidad europea recomendó tomar nota de esta información a fin de que la Comisión la investigara e hiciera un seguimiento posterior.

#### IV. SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE CAPTURAS (SDC)

4.1 El Comité examinó la implementación y operación del SDC durante el período entre sesiones 2007/08.

4.2 La Secretaría informó que el formato electrónico con base en la web había sido utilizado por todos los miembros desde enero 2008.

4.3 La Secretaría informó que el SDC estaba siendo implementado por todas las Partes contratantes, y también por la República de Singapur y Seychelles en forma voluntaria.

4.4 La Secretaría informó acerca de la labor que había realizado durante 2007/08 para aumentar la cooperación con Partes no contratantes, de conformidad con la Medida de Conservación 10-05, anexo 10-05/C.

4.5 La Comunidad Europea subrayó que el anexo 10-05/C es un importante instrumento y se debía continuar utilizando. Solicitó a la Secretaría nuevamente que escribiera a las Partes identificadas en el informe de la Secretaría (CCAMLR-XXVII/BG/9, tabla 2) que no hubieran respondido a las gestiones anteriores. Se debía informarles que se las consideraría Estados no cooperantes si en el futuro no respondían.

4.6 El Comité observó que la implementación voluntaria del SDC por parte de La Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong ayudaría en la implementación de la Convención. El Comité consideró resúmenes de datos de exportación de la base de datos del SDC (SCIC-08/5) que indicaban que la RAE de Hong Kong era importador de considerables cantidades de austromerluza. China explicó que los datos de importación que China había recibido de la RAE de Hong Kong no concordaban con dicho informe.

4.7 China informó que estaba dispuesta a consultar a la RAE de Hong Kong, si la Secretaría le pudiera brindar información más detallada, y que presentaría los resultados de esa consulta a la CCRVMA.

#### V. SISTEMA DE OBSERVACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL

5.1 En SC-CAMLR-XXVII/BG/2 se presenta un resumen de todos los programas de observación científica realizados durante 2007/08.

5.2 El Comité observó que se asignaron observadores científicos, de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, a todos los barcos de pesca de peces en el Área de la Convención. Se llevó a cabo un total de 60 campañas de observación, incluidas 52 en la pesquería de austromerluzas y dracos (40 en la pesca de palangre, nueve en la pesca de arrastre de peces y tres en la pesca con nasas). Se realizaron ocho campañas de observación en barcos de pesca de kril. Todos los programas se llevaron a cabo de conformidad con el sistema.

## VI. ASESORAMIENTO DEL COMITÉ CIENTÍFICO

6.1 El Presidente del Comité Científico, Dr. K. Sullivan (Nueva Zelanda), presentó el asesoramiento preliminar del Comité Científico de pertinencia para SCIC (SC-CAMLR-XXVII, párrafos 12.2 al 12.13). SCIC consideró este asesoramiento e hizo varios comentarios según se describe en los párrafos 6.3 al 6.6.

6.2 El asesoramiento del Comité Científico con respecto a las medidas de mitigación y a las pesquerías exploratorias figura en el párrafo 2.13. El asesoramiento del Comité Científico con respecto a la pesca INDNR figura en los párrafos 3.2 y 3.3.

### Implementación de la Medida de Conservación 22-06

6.3 El Comité tomó nota de lo informado por el Comité Científico de que sólo cinco de 12 propuestas de pesquerías exploratorias incluyeron evaluaciones preliminares y propusieron medidas de mitigación para evitar y mitigar efectos negativos considerables en los Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV). Reconoció que la falta de información impedía el progreso en la implementación de la Medida de Conservación 22-06.

6.4 Se indicó que las Partes deben presentar información y una evaluación preliminar siempre que sea posible, de acuerdo con el párrafo 7 de la Medida de Conservación 22-06. El Comité por lo tanto reconoció que era importante establecer por qué los miembros no pudieron proporcionar datos para discernir si en realidad este asunto se relaciona con el cumplimiento. SCIC reconoció que la guía elaborada por el Comité Científico debería ayudar a una presentación más completa de datos en el futuro.

6.5 SCIC notó la solicitud del Comité Científico de que indicara la posible escala espacial de las medidas de ordenación requeridas cuando se detectara la presencia de un EMV, pero no proporcionó ninguna recomendación en este sentido.

### Procedimiento para el control de la calidad de los datos

6.6 El Comité tomó nota de la labor efectuada por el Comité Científico en el desarrollo de una metodología para evaluar la calidad de los datos (SC-CAMLR-XXVII, párrafo 12.13), y alentó a dicho comité a que continúe desarrollando esta labor tan importante que apoyaría la evaluación de los datos relacionados con el cumplimiento.

## VII. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

7.1 El Comité consideró el Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA (CCAMLR-XXVI/8) de acuerdo con la petición de CCAMLR-XXVI (CCAMLR-XXVI, anexo 7, párrafo 10). SCIC reconoció la importancia de dicha evaluación y agradeció al Comité de Evaluación por su labor.

7.2 El Comité reconoció que las recomendaciones del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento requerían una consideración detallada, pero no había habido suficiente tiempo para considerar con el debido detalle todas las recomendaciones durante su reunión de 2008.

7.3 SCIC también reconoció que las recomendaciones contenidas en el Informe del Comité de Evaluación necesitarían seguir siendo consideradas y convino en que la Evaluación del Funcionamiento permaneciera en la agenda de SCIC hasta que este comité estimara que se había dado la debida consideración al asunto. Se sugirió además que en cada reunión anual se realizara un examen de las acciones tomadas con respecto a cada recomendación del Comité de Evaluación, y pidió a la Secretaría que documentara el progreso para facilitar las discusiones en el futuro.

7.4 Para comenzar, SCIC convino en identificar y remitir a la Comisión las recomendaciones del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento que los miembros consideraban de mayor prioridad. SCIC recalcó que esto no debía interpretarse como que las otras recomendaciones eran menos importantes, y expresó su intención de tratarlas en el futuro a medida que dispusiera del tiempo para ello.

7.5 Todos los miembros fueron invitados a expresar sus preferencias sobre los puntos de prioridad para SCIC. Los miembros en general estuvieron de acuerdo en centrarse en la sección del Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento sobre el cumplimiento (capítulo 4). Las recomendaciones del capítulo 4 de dicho informe que fueron identificadas por los miembros de SCIC como asuntos de prioridad fueron:

- i) Obligaciones del Estado del pabellón (punto 4.1), especialmente la consideración de acuerdos recíprocos y de cooperación que pudieran potenciar la eficacia de la Medida de Conservación 10-08 (párrafo 4.1.1.1b);
- ii) Medidas del Estado del puerto (punto 4.2), especialmente los requisitos mínimos en cuanto al formato, el contenido y la presentación de los informes de inspección (párrafo 4.2.1.1), y la definición de barco de pesca para que incluyera a los buques frigoríficos y nodriza (párrafo 4.2.1.2);
- iii) Seguimiento, control y vigilancia (punto 4.3), especialmente para vincular oficialmente el SDC y los informes de captura diarios (párrafo 4.3.1.1), y la notificación en tiempo real a través del VMS-C (párrafo 4.3.1.2).

7.6 El Comité estuvo de acuerdo en que varios puntos de otros capítulos del Informe del Comité de Evaluación también eran importantes para el trabajo de SCIC. Las recomendaciones de otros capítulos del informe que fueron consideradas prioritarias por los miembros de SCIC y que deberían ser señaladas a la atención de la Comisión fueron:

- i) las tendencias en el estado de los recursos vivos marinos (criterio 3.1.2) especialmente con relación a la introducción de mecanismos para asegurar que todas las Partes contratantes cumplan con las disposiciones de todas las medidas y el uso de todos los recursos legales para asegurar que las Partes no contratantes

también cumplan con estas medidas; así como el desarrollo de mecanismos adicionales para mejorar la vigilancia y ejecución y para controlar la pesca INDNR (párrafo 3.1.2.1);

- ii) la resolución de cualquier deficiencia en la recopilación y el intercambio de datos (criterio 3.3.4);
- iii) la aplicación de principios y procedimientos uniformes a todas las especies dentro del Área de la Convención (criterio 3.5.3);
- iv) las medidas vinculadas al comercio (punto 4.6);
- v) las relaciones de la CCRVMA con las Partes no contratantes que no cooperan con la CCRVMA (criterio 6.3.1);
- vi) la cooperación con otras organizaciones internacionales (punto 6.4).

7.7 El Reino Unido solicitó también que, si bien el punto sobre la relación de la CCRVMA con el Sistema del Tratado Antártico (punto 2.1 del Informe del Comité de Evaluación) tal vez no se enmarque dentro del cometido de SCIC, debería, de todos modos, ser señalado a la atención de la Comisión como un asunto de importancia.

## VIII. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL SCIC

8.1 El Comité indicó que el mandato de la Presidenta actual del Comité, Sra. Carvajal, concluía al final de CCAMLR-XXVII.

8.2 El Comité expresó su profundo agradecimiento a la Sra. Carvajal por su labor como Presidenta de SCIC durante el período de 2005 a 2008, pues había desempeñado un papel muy importante en los considerables logros de SCIC durante esos años. La Sra. Carvajal agradeció al Comité por su arduo trabajo durante estos años y por el apoyo que le habían brindado.

8.3 Se eligió a la Sra. K. Dawson-Guynn (EEUU) como nueva Presidenta de SCIC a partir del final de CCAMLR-XXVII. SCIC felicitó a la Sra. Dawson-Guynn por su nombramiento.

8.4 Dado que la Sra. Dawson-Guynn se encontraba desempeñando el cargo de Vicepresidenta del Comité, el Sr. J. P. Groenhof (Noruega) fue elegido para ocupar dicho cargo desde la conclusión de CCAMLR-XXVII. SCIC felicitó al Sr. Groenhof por su nombramiento.

## IX. ASUNTOS VARIOS

9.1 Estados Unidos indicó que los informes de las actividades de los miembros eran de muy poca utilidad. Por lo tanto, pidió al Comité que considerara hacer una recomendación a la Comisión para que deje de requerir la presentación de estos informes de parte de los miembros.

## X. ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN

10.1 El Comité preparó un resumen de su asesoramiento para la consideración de la Comisión (CCAMLR-XXVII/BG/49). Las propuestas de nuevas medidas cuya adopción fue recomendada por SCIC le fueron entregadas a la Comisión en el documento CCAMLR-XXVII/BG/12. Las propuestas de medidas nuevas y revisadas remitidas por SCIC para la consideración detallada de la Comisión fueron presentadas en el documento CCAMLR-XXVII/BG/13.

## XI. ASESORAMIENTO A SCAF

11.1 Los siguientes asuntos considerados por el Comité tienen repercusiones financieras:

- i) El Comité recomendó a SCAF y a la Comisión que se convocara un Taller de Evaluación del Cumplimiento en 2009, a ser celebrado conjuntamente con la reunión de WG-EMM. El Comité solicitó la suma de \$10 000 AUD para financiar el apoyo de la Secretaría durante el taller.
- ii) El Comité decidió recomendar la aprobación de la propuesta para modificar la Medida de Conservación 10-05, con miras a ampliar el uso del Fondo del SDC de manera que abarque los programas para fomentar la cooperación con las Partes no contratantes.

## XII. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DE LA REUNIÓN

12.1 La Presidenta agradeció al Comité por su labor y elogió sus logros durante la presente reunión. La Presidenta y el Comité expresaron su sincero agradecimiento a la coordinadora del grupo de redacción de medidas de conservación, Sra. G. Slocum (Australia), por su experta conducción de la labor del grupo que en ocasiones resultó tan difícil y compleja. La Presidenta y el Comité también agradecieron a los intérpretes. El Comité agradeció a la Presidenta por su labor durante la reunión de SCIC en 2008.

12.2 Se aprobó el informe de SCIC y se clausuró la reunión.

**AGENDA**

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)  
(Hobart, Australia 27 al 31 de octubre de 2008)

1. Apertura de la reunión
  - i) Aprobación de la agenda
  - ii) Organización de la reunión
  - iii) Examen de los documentos de trabajo, informes y otras materias presentadas
2. Examen de las medidas y políticas relacionadas con el cumplimiento y con la ejecución
  - i) Cumplimiento de las medidas de conservación en vigor
  - ii) Procedimiento para evaluar el cumplimiento
  - iii) Propuestas de medidas nuevas o modificadas
3. Pesca INDNR en el Área de la Convención
  - i) Nivel actual de pesca INDNR
  - ii) Listas de embarcaciones de pesca INDNR
4. Sistema de Documentación de Capturas (SDC)
5. Sistema de Observación Científica Internacional
6. Asesoramiento del Comité Científico
7. Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA
8. Elección del Presidente y Vicepresidente de SCIC
9. Asuntos varios
10. Asesoramiento a la Comisión
11. Asesoramiento a SCAF
12. Aprobación del informe
13. Clausura de la reunión.

## LISTA DE DOCUMENTOS

Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)  
(Hobart, Australia 27 al 31 de octubre de 2008)

SCIC-08/1	Provisional Agenda for the 2008 Meeting of the CCAMLR Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC)
SCIC-08/2 Rev. 1	List of documents (includes List of Documents by agenda item)
SCIC-08/3	Retrospective analysis of scientific observer data relating to Conservation Measures 25-02, 25-03 and 26-01 Secretariat
SCIC-08/4	Proposal for revising Conservation Measure 21-03 (2007) notification of intent to participate in a fishery for <i>Euphausia superba</i> Delegation of Japan
SCIC-08/5	Catch Documentation Scheme (CDS) annual summary reports 2008 Secretariat
SCIC-08/6	Supplementary information for consideration under Conservation Measures 10-06 and 10-07 Secretariat
SCIC-08/7	Information from Chile and Panama regarding the vessel <i>Rosa</i> Secretariat
SCIC-08/8	Extracts from the Report of the Working Group on Fish Stock Assessment (total removals of <i>Dissostichus</i> spp. including IUU catches in the Convention Area) Secretariat
SCIC-08/9	Vacante
SCIC-08/10	Information from Marshall Islands regarding the vessel <i>Seed Leaf</i> Secretariat



SCIC-08/11	Information from Panama regarding the vessel <i>Sibley</i> Secretariat
SCIC-08/12	Administrative actions taken with respect to Spanish nationals Spain
SCIC-08/13	Implementation of Conservation Measure 10-08 (2006) Scheme to promote compliance by Contracting Party nationals with CCAMLR conservation measures Delegation of Chile
Otros documentos	
CCAMLR-XXVII/8	Informe del Comité de Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA
CCAMLR-XXVII/10	Aplicación de las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07: Listas provisionales de barcos de pesca INDNR en 2008 Secretaría
CCAMLR-XXVII/11	Resumen de las notificaciones de pesquerías de kril en 2008/09 Secretaría
CCAMLR-XXVII/11 Corrigenda a la tabla 2	Summary of notifications for krill fisheries in 2008/09 Secretariat
CCAMLR-XXVII/12	Resumen de las notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias en 2008/09 Secretaría
CCAMLR-XXVII/12 Corrigenda a la tabla 5	Summary of notifications for new and exploratory fisheries in 2008/09 Secretariat
CCAMLR-XXVII/28	Enmienda propuesta de la Medida de Conservación 10-05 sobre el Sistema de Documentación de Capturas Delegación de Francia
CCAMLR-XXVII/30	Aplicación y utilización del fondo SDC de conformidad con la Medida de Conservación 10-05 (Sistema de Documentación de Capturas de <i>Dissostichus</i> spp.) Delegación del Reino Unido
CCAMLR-XXVII/31	Propuesta para enmendar la Medida de Conservación 22-06 (2007) sobre la pesca de fondo en el Área de la Convención Delegación de Estados Unidos

CCAMLR-XXVII/32	Correcciones propuestas al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXVII/35	Mejoras generales a las medidas de conservación Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/37	Aplicación de la Medida de Conservación 21-03 (notificaciones de la intención de participar en una pesquería de <i>Euphausia superba</i> ) a las Partes contratantes Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/38 Rev. 1	Propuesta para reforzar el Sistema de Inspección de la CCRVMA Delegación de Australia
CCAMLR-XXVII/39 Rev. 1	Medida de conservación propuesta para que se adopten medidas comerciales con miras a fomentar el cumplimiento Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXVII/40	Propuesta para que la CCRVMA adopte una resolución para el uso de una nomenclatura arancelaria específica para el kril Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXVII/41	Adopción de un sistema de notificación de los transbordos efectuados dentro del Área de la Convención de la CCRVMA Delegación de la Comunidad Europea
CCAMLR-XXVII/42	Enmiendas propuestas a las medida de conservación relacionadas con límites de captura en la pesquería de kril Delegación de Ucrania
CCAMLR-XXVII/44	Programa de trabajo propuesto para el Grupo encargado del Desarrollo de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento Informe de los coordinadores del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo de un Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento
CCAMLR-XXVII/BG/3	Interpreting services for the Standing Committee on Implementation and Compliance (SCIC) Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/8	Implementation of the System of Inspection and other CCAMLR enforcement provisions in 2007/08 Secretariat

CCAMLR-XXVII/BG/9	Implementation and operation of the Catch Documentation Scheme in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/10	Implementation and operation of the Centralised Vessel Monitoring System (C-VMS) in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/15	Implementation of fishery conservation measures in 2007/08 Secretariat
CCAMLR-XXVII/BG/18	Informations sur la pêche illicite dans la zone statistique 58 Évaluation de la pêche illicite dans les eaux françaises adjacentes aux îles Kerguelen et Crozet Rapport des inspections CCAMLR Saison 2007/2008 (1 <sup>er</sup> juillet 2007 – 30 juin 2008) Délégation française
CCAMLR-XXVII/BG/20	Report on CCAMLR Catch Documentation Scheme training conducted by Australia in Malaysia, June 2008 Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/22	The issue of non-compliance with CCAMLR tagging program Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/23	Report of steps taken by New Zealand to implement the inspection, investigation and sanction provisions of Conservation Measure 10-02 during 2007/08 Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXVII/BG/28	The need for trade measures in CCAMLR Submitted by ASOC
CCAMLR-XXVII/BG/37	The use of trade-related measures in fisheries management Submitted by IUCN
CCAMLR-XXVII/BG/38	Continuing CCAMLR's fight against IUU fishing for toothfish Executive summary of the report by TRAFFIC International and WWF Australia Submitted by IUCN
CCAMLR-XXVII/BG/39	CCAMLR Performance Review Report: summary for discussion Secretariat

CCAMLR-XXVII/BG/45	Heard Island and McDonald Islands Exclusive Economic Zone 2007/08 IUU catch estimate for Patagonian toothfish Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/47	IUU vessel sightings on BANZARE Bank (Statistical Division 58.4.3b) Delegation of Australia
CCAMLR-XXVII/BG/48	Status of four Chinese fishing vessels Delegation of China
SC-CAMLR-XXVII/BG/2	Summary of scientific observation programs undertaken during the 2007/08 season Secretariat
WG-FSA-08/7 Rev. 2	A summary of scientific observations related to Conservation Measures 25-02, 25-03 and 26-01 Secretariat
WG-FSA-08/10 Rev. 2	Estimation of IUU catches of toothfish inside the Convention Area during the 2007/08 fishing season Secretariat
WG-FSA-08/16	Operational difficulties in implementing the CCAMLR tagging protocol in Division 58.4.1 in 2007/08 A.T. Lozano and O. Pin (Uruguay)

**LISTA PROVISIONAL DE BARCOS DE PARTES NO CONTRATANTES DE 2008  
(MEDIDA DE CONSERVACIÓN 10-07)**

Nombre actual	Pabellón actual	No. Lloyds/ IMO	Señal de llamada actual	Tipo de actividad
<i>Paloma V</i>	Desconocido	9319856	Desconocida	Apoyo de las actividades de pesca INDNR de barcos en la Lista de barcos INDNR-PNC.